



NACIONAL



**RESOLUCION 1508/1976**  
**SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

Modifícanse listas II y III de psicotrópicos, ley 19.303.  
Del: 09/09/1976; Boletín Oficial 06/10/1976

Visto que el inciso b) del artículo 1° de la Ley [N° 19.303/71](#) faculta a la autoridad sanitaria nacional para modificar las listas de psicotrópicos anexas al mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al estudio practicado por la Subárea Medicamentos y Alimentos, que tiene a su cargo el contralor, fiscalización y aplicación de la Ley en el orden nacional, así como excluir o cambiar de lista a otros en virtud de no existir razones de orden sanitario para su inclusión, de acuerdo; con los fundamentos de la Ley y con las reglamentaciones de orden internacional.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el apartado 11, del artículo 4° del Decreto N° 339 del 20 de noviembre de 1973.

**EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Modificar las listas II y III de la Ley [N° 19.303/71](#) conforme a las que se agregan y forman parte de la presente resolución.

Art. 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín del día durante tres (3) días, comuníquese a quienes corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial cumplido, archívese.  
Campos

**ANEXO**

**LISTA II**

Exclúyense las siguientes especialidades farmacéuticas:

Bio-Grip (por cambio de fórmula se excluye la Metanfetamina).

Bronquisedan (por cambio de fórmula se excluye la Metanfetamina).

**LISTA III**

Aclaración de inclusión del producto:

Epamin (Fenobarbital), debe leerse Epamin con Fenobarbital (Fenobarbital) de Resolución N° 885.

